

General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8489

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación definitiva de la declaración de prioridad y la ocupación directa de los terrenos necesarios para acoger el Museo de Cantabria.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de junio de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 133 y 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la declaración de prioridad y la ocupación directa de los terrenos necesarios para acoger el Museo de Cantabria en el extremo occidental del Parque Equipado de las Llamas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8490

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría General

#### *Propuesta de resolución provisional*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria, convocadas por Orden PRE/15/2008, de 18 de febrero (BOC de 28 de febrero de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

#### PROPONE

1- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Casa de Cantabria en La Coruña por no tener la condición de beneficiaria, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1

en el que se estipula que tendrán la condición de beneficiarias las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria con fecha 28 de febrero de 2008, fecha de publicación de la Orden de convocatoria.

2- Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Baracaldo	G48087100	3.654,00
Casa de Cantabria en Barcelona	G58066168	9.826,54
Casa de Cantabria en Burgos	G09043993	7.369,90
Casa de Cantabria en Cádiz	G11086998	12.283,17
Casa de Cantabria en Eibar	G20156063	14.739,81
Casa de Cantabria en Logroño	G26105064	13.511,49
Casa de Cantabria en Madrid	G28740785	19.653,08
Casa de Cantabria en Mallorca	G07897259	2.620,44
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	22.109,71
Casa de Cantabria en Las Palmas	G35101336	7.000,00
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	22.109,71
Casa de Cantabria en Tenerife	G38527982	6.400,00
Casa de Cantabria en Valencia	G97602689	17.196,44
Casa de Cantabria en Valladolid	G47081104	14.739,81
Casa de Cantabria en Buenos Aires	D02014002	19.653,08
Casa de Cantabria en Camagüey		6.031,13
Casa de Cantabria en La Habana		1.101,69
	Total	200.000,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC del presente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 10 de junio de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.

08/8429

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría General

#### *Propuesta de resolución provisional*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y entidades regionales del extranjero, radicadas en Cantabria y reconocidos como tales por sus respectivos países de origen, convocadas por Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, y dado que la cuantía de las subvenciones a conceder alcanzan el límite máximo establecido en la convocatoria, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

#### PROPONE

Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 6.4 y 7.1 a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Asociación Boliviana en Cantabria «ABOCAN»	G39576731	8.000,00
Asociación de Colombianos	G39562343	8.000,00
Asociación social cultural y deportiva «Amigos en el reencuentro de ecuatorianos residentes en Cantabria»	G39579529	8.000,00
Asociación de quisqueyanos en Cantabria	G39650304	8.000,00
Asociación de venezolanos residentes en Cantabria	G39617956	8.000,00
	Total	40.000,00